Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 20:11:14 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 20 de Agosto del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000891-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03A0-20210000078, relativo a la designación de editores asociados de la revista «Letras» de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 187-D-FLCH-17 de fecha 22 de febrero de 2017, se reconoce a «Letras», revista de investigación, como órgano oficial de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para difundir sus investigaciones y, se aprueba la conformación de los miembros del Cuerpo Editorial de la revista Letras;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 049-D-FLCH-18 de fecha 18 de enero de 2018, en su cuarto resolutivo, se designa, al Lic. Rubén Quiroz Avila, con código N.° 0A1519 docente del Departamento Académico de Filosofía como Editor Responsable;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000026-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de enero de 2021, se da por concluidas las funciones del Mg. Rubén Alfredo Quiroz Ávila, con código N.° 0A1519, docente del Departamento Académico de Filosofía como Editor Responsable de la revista «Letras» y, se designa como Co-editores Responsables al Mg. Rodolfo Andrés Napurí Espejo, con código N.° 0A5215, docente del Departamento Académico de Lingüística y, al Mg. Oswaldo Moisés Bolo Varela, con código N.° 0A4101, docente del Departamento Académico de Comunicación Social;

Que mediante Oficio N.° 000092-2021-VDIP-FLCH/UNMSM de fecha 20 de agosto de 2021, el Dr. Martín Alonso Estrada Cuzcano, Vicedecanato de Investigación y Posgrado, solicita modificar la Resolución de Decanato N.° 000026-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de enero de 2021; en el sentido de rectificar el término Co-editores Responsables por Editores Asociados, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1. MODIFICAR el segundo resolutivo de la Resolución de Decanato N.° 000026-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 12 de enero de 2021; como se indica:

   Dice:
   DESIGNAR como Co-editores Responsables al Mg. Rodolfo Andrés Napurí Espejo, con código N.° 0A5215, docente del Departamento Académico de Lingüística y, al Mg. Oswaldo Moises Bolo Varela, con código N.° 0A4101, docente del Departamento Académico de Comunicación Social, a partir del 1 de enero de 2021.

   Debe decir:
   DESIGNAR como Editores Asociados al Mg. Rodolfo Andrés Napurí Espejo, con código N.° 0A5215, docente del Departamento Académico de Lingüística y, al Mg. Oswaldo Moisés Bolo Varela, con código N.° 0A4101, docente del Departamento Académico de Comunicación Social, a partir del 1 de enero de 2021.

   Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2021 18:27:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPRXSVU**

2. ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/ktg

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPRXSVU**